

## CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	X	SERVICIO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
<b>Constancias de Construcción.</b>					
DESCRIPCIÓN					
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que alguna obra dentro de territorio municipal ha tramitado una prórroga de tiempo para su culminación, una suspensión de los trabajos y del tiempo otorgado o que ya ha sido terminada conforme al permiso emitido por la autoridad municipal.					
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 18.28, 18.33 y 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción, Constancia de Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		Un año	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA			
Acudir a las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano ubicadas en Av. Adolfo López Mateos No. 500 esquina con calle Geranio, C.P. 50454, Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, México.	No aplica	No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el plazo de la Licencia de Construcción no fuese suficiente para la conclusión de la obra, cuando se suspendan los trabajos de la obra o cuando se haya terminado la misma.				
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	Sí. Comprobar que la obra, edificación o instalación se haya ejecutado de acuerdo al proyecto autorizado. Se realiza posterior a la obtención de la Licencia Correspondiente. <a href="https://atlacomulco.gob.mx/registro-municipal-de-visitas-domiciliarias/">https://atlacomulco.gob.mx/registro-municipal-de-visitas-domiciliarias/</a>				

CLAVE	MODALIDAD DEL TRÁMITE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN
	<b>I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción.</b>	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para hacer constar la autorización de una prórroga de tiempo para la construcción de los diferentes tipos de obras privadas que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.
	<b>II. Constancia de Suspensión de Obra.</b>	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para suspender la construcción de los diferentes tipos de obras privadas que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.
	<b>III. Constancia de Terminación de Obra.</b>	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para hacer constar la terminación de los trabajos de los diferentes tipos de obras privadas que se llevan a cabo dentro del Territorio Municipal.

Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción. Constancia de Suspensión de Obra.			
REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Sí (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante (Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante).	Sí (cotejo)	Sí (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.

<b>***Carta poder y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.</b>			
3.- Licencia de Construcción vigente.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:  1.- Acta constitutiva de la empresa y Poder Notarial que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:  1.- Acta o documento constitutivo de la institución y Poder Notarial o documento que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.

<b>Constancia de Terminación de Obra.</b>			
<b>REQUISITOS</b>			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante (Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
<b>***Carta poder o poder notarial en su caso y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.</b>			
3.- Licencia de Construcción o prórroga de la misma.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano.
4.- Placas fotográficas de la obra (interior y exterior).	Si (3)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 27 apartado políticas y lineamientos)
5.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 27 apartado políticas y lineamientos)
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:			

1.- Acta constitutiva de la empresa y Poder Notarial que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:  1.- Acta o documento constitutivo de la institución y Poder Notarial o documento que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO							
<ol style="list-style-type: none"> <li>La o el ciudadano se presenta en la oficina para solicitar información;</li> <li>Se le entrega el <b>formato</b> impreso de la <b>solicitud</b>, se le informa de los criterios y especificaciones bajo los cuales deberá integrar su documentación;</li> <li>Una vez que el ciudadano presenta todos los documentos en conjunto con su solicitud debidamente requisitada se le asigna un número de folio y se le indica que en un día hábil posterior se le hará entrega de su documento;</li> <li>La o el ciudadano recibe la <b>orden de pago</b>, el día que recoja su documento para realizar el pago correspondiente en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la Dirección de Desarrollo Urbano o al interior del Palacio Municipal de Atlacomulco y presenta el recibo de pago en la ventanilla de atención de la Dirección de Desarrollo Urbano;</li> <li>La o el ciudadano firma de recibido su documento en una copia simple del mismo y en el control de registros.</li> </ol>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		<b>I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción:</b> Ocho días hábiles. <b>II. Constancia de Suspensión de Obra:</b> Seis días hábiles. <b>III. Constancia de Terminación de Obra:</b> Ocho días hábiles.					
<b>COSTO</b>		<b>I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra. \$ 6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>Vivienda tipo popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 41.00 (cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 69.00 (sesenta y nueve pesos M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores. \$ 79.00 (Setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> <li>Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios. \$ 57.00 (cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) por m<sup>2</sup></li> </ol> <b>II. Constancia de Suspensión de Obra:</b> Trámite Gratuito <b>III. Constancia de Terminación de Obra:</b> \$ 508.00 (Quinientos ocho pesos 00/100 M.N) Por cada 100 m <sup>2</sup> de construcción o fracción.					
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		<b>I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción:</b> Artículo 144 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. <b>III. Constancia de Terminación de Obra:</b> Artículo 144 fracción II, inciso F (grupo B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
<b>FORMA DE PAGO</b>		<b>EFFECTIVO</b>	X	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>		<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA</b>
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>		En la caja de cobro, ubicada en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano ubicadas en Av. Adolfo López Mateos No. 500 esquina con calle Geranio, C.P. 50454, Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, México.					
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		En las cajas de cobro de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México.					

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	<p><b>Para I. Constancia de Prórroga de Construcción:</b> No aplica</p> <p><b>Para II. Constancia de Suspensión de Obra y III. Constancia de Terminación de Obra:</b> Si aplica</p>	FUNDAMENTO JURÍDICO	Párrafo sexto del artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	<p><b>Para I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción:</b> Que el tiempo en el que se solicita la Prórroga, este dentro de la vigencia de la autorización obtenida con anterioridad y que presente su licencia de construcción vigente.</p> <p><b>Para II. Constancia de Suspensión de Obra:</b> Que la solicitud sea presentada hasta antes de que culmine la vigencia de la licencia de construcción y que exhiba su Licencia de Construcción correspondiente a la suspensión que solicita.</p> <p><b>Para II. Constancia de Terminación de Obra:</b> Que la solicitud presentada, este dentro de los 30 días hábiles a partir de haber concluido los trabajos autorizados.</p>		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Urbano.				Coordinación de Licencias			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Mario Mondragón Ruiz					
COLONIA	Isidro Fabela			C. P.	50454		
CALLE	Av. Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio.		NÚM. INT.	S/N	NÚM. EXT.	500	
DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes		HORARIO DE ATENCIÓN		09:00 a 16:00 horas.		
LADA	712	TELÉFONO	1221823	CORREO	desurbatl@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	No aplica			TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
MUNICIPIO	No aplica		COLONIA	No aplica		C. P.	No aplica
CALLE	No aplica			NÚM. INT.	No aplica	NÚM. EXT.	No aplica
DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		HORARIO DE ATENCIÓN		No aplica		
LADA	No aplica	TELÉFONO	No aplica	CORREO	No aplica		

FORMATOS DESCARGABLES

[https://atlacomulco.gob.mx/atlacomulco.gob.mx/Transparencia\\_22-24/8.Direccion\\_de\\_Desarrollo\\_Urbano/8.1.Departamento\\_de\\_Desarrollo\\_Urbano/2026/FORMATOS\\_2026/SOLICITUDELICENCIADECONSTRUCCION.pdf](https://atlacomulco.gob.mx/atlacomulco.gob.mx/Transparencia_22-24/8.Direccion_de_Desarrollo_Urbano/8.1.Departamento_de_Desarrollo_Urbano/2026/FORMATOS_2026/SOLICITUDELICENCIADECONSTRUCCION.pdf)

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	Concluido el tiempo de vigencia de mi licencia ¿puedo solicitar la prórroga?
RESPUESTA	Únicamente procede cuando está dentro de la vigencia de su licencia de construcción.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Cuánto es el plazo máximo de prórroga que me pueden autorizar?
RESPUESTA	Solo se podrá autorizar hasta un año (lo que equivale a su licencia de construcción).

<b>PREGUNTA FRECUENTE 3</b>	<b>¿Cuántas veces puedo solicitar una prórroga?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Tantas veces sea necesario, previamente el pago de derechos, según sea el tipo de construcción.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 4</b>	<b>¿Qué pasaría si no notifico la suspensión de mi obra?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Sigue transcurriendo el tiempo establecido en la licencia de construcción para la conclusión de su obra , por lo cual es importante notificar su suspensión para que se detenga el computo de días transcurridos y restantes.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 5</b>	<b>¿Cuál es la vigencia de la suspensión de obra?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Le será permitido hasta por un año, como máximo.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 6</b>	<b>¿Cuántas veces podré solicitar una suspensión de obra?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Solo podrá solicitarlo una vez.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 7</b>	<b>¿Tengo fecha límite para tramitar mi constancia de terminación de Obra?</b>
<b>RESPUESTA</b>	Tiene 30 días hábiles a partir de que ha concluido con los trabajos correspondientes o concluya el tiempo autorizado en la licencia o prórroga solicitada.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 8</b>	<b>¿Es una obligación tramitar la constancia de terminación de obra?</b>
<b>RESPUESTA</b>	De conformidad a la normatividad aplicable, deberá obtener su terminación de obra.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Licencia de uso de suelo, Constancia de Alineamiento y Número oficial, Constancias de Prórroga, Suspensión y Terminación de Obra.	

<b>RESPONSABLE</b>	<b>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
 <b>Arq. Roberto Magdiel Flores Flores</b> Coordinador de Licencias	 <b>Arq. Mario Mondragón Ruiz</b> Director de Desarrollo Urbano	11/03/2026